



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 496

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL” ID 459.845.**

Asunción, 01 de octubre de 2025

**VISTO:** La Resolución N° 132 de fecha 27 de marzo de 2025, por el cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Mantenimiento y Reparación Edilicia de Parques Nacionales, Oficinas Regionales y Sede Central” ID 459.845, que deriva en el Contrato N° 02/2025; el Memorándum A.C. N° 05 de fecha 18 de setiembre de 2025; el Memorándum D.A. N° 469 de fecha 23 de setiembre de 2025; el Dictamen A.J. N° 503 de fecha 25 de setiembre de 2025, el Dictamen DOC N° 36 de fecha 30 de setiembre de 2025, el Memorándum DOC N° 320 de fecha 30 de setiembre de 2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones firmada por la Abog. María Liz Adorno y la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas a la Secretaria General; y-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Administrativa, en el marco del llamado realizado por Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Mantenimiento y Reparación Edilicia de Parques Nacionales, Oficinas Regionales y Sede Central” ID 459845 y en complemento al Memorandum A.C. N° 05 de fecha 18 de setiembre de 2025, solicita que, en la adenda sean especificadas las siguientes áreas en las que se realizarán los trabajos de mantenimiento y reparación edilicio: 1. Sede Central MADES; 2. Parque Nacional Defensores del Chaco; 3. Parque Nacional Tte. Agripino Enciso; 4. Parque Nacional Ñacunday; 5. Monumento Científico Moisés Bertoni; 6. Parque Nacional Cerro Corá; 7. Parque Nacional Caazapá; 8. Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay; 9. Monumento Natural Cerro Koi; 10. Parque Nacional Paso Bravo; 11. Parque Nacional San Luis; 12. Oficina Regional de Pesca de Concepción; 13. Reserva de Recursos Manejados San Rafael; 14. Oficina Regional de Pesca de Ayolas; 15. Oficina Regional de Pesca de Pilar; 16. Parque Nacional Ybycui (Sic)..-----

Que, a través del Dictamen AJ N° 503 de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona que, “Que analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevadas por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar pertinentemente el acto administrativo citado, esta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con los trámites correspondientes, a fin de obtener la adenda del contrato ut supra mencionado” (Sic).---

Que, el Dictamen DOC N° 36 de fecha 30 de setiembre de 2025, menciona: “....la Adenda del contrato se establecerá de la siguiente forma: **Donde dice:** 1. Parque Nacional Ybycui (Dpto. de Paraguari); 2. Parque Nacional San Rafael (Dpto. de Itapúa); 3. Monumento Científico Moisés Bertoni (Dpto. de Alto Paraná); 4. Parque Nacional Cerro Corá (Dpto. de Amambay); 5. Parque Nacional Serranía San Luis (Dpto. de Concepción), 6. Oficina Regional de Pesca de Horqueta (Dpto. de Concepción); 7. Parque Nacional Ñacunday (Dpto. de Alto Paraná); 8. Oficina Regional de Pesca de Ayolas (Dpto. de Misiones); 9. Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (San Lorenzo – Dpto. Central); **Debe decir:** 1. Sede Central MADES; 2. Parque Nacional Defensores del Chaco; 3. Parque Nacional Tte. Agripino Enciso; 4. Parque Nacional Ñacunday; 5. Monumento Científico Moisés Bertoni; 6. Parque Nacional Cerro Corá; 7. Parque Nacional Caazapá; 8. Museo Nacional de Historia Natural del





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 496

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL” ID 459.845.**

Paraguay; 9. Monumento Natural Cerro Koi; 10. Parque Nacional Paso Bravo; 11. Parque Nacional San Luis; 12. Oficina Regional de Pesca de Concepción; 13. Reserva de Recursos Manejados San Rafael; 14. Oficina Regional de Pesca de Ayolas; 15. Oficina Regional de Pesca de Pilar; 16. Parque Nacional Ybycui. Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en el Artículo 181 de la Resolución DNCP N° 230/2025 y en el Art. 65 de la Ley N° 7021/2022, se recomienda elevar los antecedentes para conocimiento y posterior emisión por parte de la de la Máxima Autoridad la Resolución de ampliación, así como la formalización de la Adenda correspondiente” (Sic).-----

Que, el Art. 65 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: Derecho de las Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: “..... b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.” (Sic).-----

Que, el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 “ De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley” (Sic).-----

Que, el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 menciona que: “Convenios Modificatorios: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley” (Sic).-----

Que, el Art. 181 de la Resolución N° 230/2025 establece que: “**Modificaciones al amparo del interés Público comprometido.** Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de forma separada a las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato (Sic).-----

Que, la Ley N° 6123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, el Decreto N° 02, Art. 13° de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barrós Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 496

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL" ID 459.845.**

Que, el Decreto N°4598 artículo 02 de fecha 17 de setiembre de 2025, nombrase al Señor Rolando Coronel, como Encargado de Despacho, mientras dure la ausencia del titular. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;-----

**EL MINISTRO DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art. 1°- APROBAR** la modificación del Contrato N° 02/2025 suscrito con la firma D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL" ID 459.845, conforme consideraciones expuestas. -----

**Art. 2°- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud a lo establecido por el Artículo 65 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inc. b), la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente Resolución. -----

**Art. 3°- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -----



**Abg. Francisco J. Galeano O.**  
Secretario General



**Cp. Rolando Coronel, Encargado de Despacho**  
Ministro